



DECRETO EXENTO N° 3112

ANGOL, 21 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4557/2021 de fecha 23 de Junio del 2021, que aprueba el Proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ALBOYANCO", ID=2743-42-LQ21**, con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios-Fondo de emergencia transitorio (FET) COVID-19 año 2021 (E12190/2021).
- b) El Decreto Exento N° 1096 de fecha 12 de julio del 2021, que aprueba las bases Administrativas Generales para la licitación de la propuesta publica **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ALBOYANCO", ID=2743-42-LQ21**.
- c) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta del Proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR ALBOYANCO", ID=2743-42-LQ21**.
- d) El Decreto Exento N° 1547 de fecha 14 de septiembre del 2021 que acepta la oferta presentada por el contratista Sociedad de Electricidad y Telecomunicaciones RL Limitada, para la ejecución de la propuesta publica **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ALBOYANCO", ID=2743-42-LQ21**.
- e) Certificado de Fianza a la vista N° de folio F0003302 de *ProGarantía S.A.G.R* de fecha 20 de septiembre del 2021 por un valor de \$6.654.152, garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de la obra antes mencionada.
- f) El Decreto Exento N° 1728 de fecha 07 de octubre del 2021, que aprueba contrato de ejecución de obra para la propuesta publica **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ALBOYANCO", ID=2743-42-LQ21**.
- g) La carta de Contratista con fecha 09 de septiembre de 2022 solicitando Aumento de Plazo de 90 días corridos para el término de la ejecución de la obra.
- h) El Informe Técnico N° 169 de fecha 20 de septiembre de 2022 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- i) El Decreto Exento N° 2147 de fecha 20 de septiembre del 2022, que aprueba Aumento de Plazo.
- j) La carta de Contratista con fecha 19 de diciembre de 2022 solicitando Aumento de Plazo de 90 días corridos para el término de la ejecución de la obra.
- k) El Informe Técnico N° 184 de fecha 21 de noviembre de 2022 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- l) La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.

m) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 y sus modificaciones

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referendum por aumento de plazo de 90 días corridos correspondiente a la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ALBOYANCO**", **ID=2743-42-LQ21** quedando como fecha de termino el día 19-03-2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JENN/MHA/AAMS/cuh

DISTRIBUCION:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- C.C. D. O. M.
- Carpeta Proyecto

"El Angol que todos Queremos"

ANGOL, 21 de noviembre de 2022.



CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad N° 6.535.099-8 ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte la Empresa Contratista **SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES RL LIMITADA.**, Rol Único Tributario N° 76.313.3966, domiciliada en Av. Cerrillos N°1080, Bodega 3 Comuna de Cerrillos, representada por **RODRIGO FIDEL FIGUEROA LARA**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.161.879-2, del mismo domicilio, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR ALBOYANCO**", ID=2743-42-LQ21, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 1094 de fecha 12 de julio del 2021, y Contrato de fecha 22 de septiembre del 2021, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 90 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR ALBOYANCO**", ID=2743-42-LQ21 en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico N° 169 de fecha 19 de septiembre del 2022 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 19 de diciembre del 2022.

SEGUNDO: El Contratista **SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES RL LIMITADA.**, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 2 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

CUARTO: Manténgase Póliza de fecha 20 de septiembre de 2021 de ProGarantía, por la Suma \$6.654.152 para caucionar el fiel oportuno cumplimiento de contrato, el que deberá ser reemplazado por Garantía que Caucione la Estabilidad y Calidad de los trabajos de la Obra para la Recepción Provisoria Obras.

En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 22 de septiembre de 2021.



REPRESENTANTE LEGAL
RODRIGO FIDEL FIGUEROA LARA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

PERSONERÍA: La personería de don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, C.I. N° 6.535.099-8, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, R.U.T. N° 69.180.100-4, emana del Decreto número 4044 de fecha 29 de junio de 2021, documento tenido a la vista. Así la otorga el compareciente y en comprobante previa lectura, ratifica y firma con el notario que autoriza.

La personería de don RODRIGO FIDEL FIGUEROA LARA, C.I. N° 14.161.879-2 para actuar en representación de SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES RL LIMITADA, R.U.T. N° 76.313.396-6 consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades emitido el 04 de enero de 2023 por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Gobierno de Chile.

Autorizo la firma de don RODRIGO FIDEL FIGUEROA LARA, C.I. N° 14.161.879-2 en representación de SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES RL LIMITADA, R.U.T. N° 76.313.396-6; y don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, C.I. N° 6.535.099-8, en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, R.U.T. N° 69.180.100-4. Angol, 04 de enero de 2023.-

